

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves* 9 de *setiembre* de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : El teniente-coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro y Baños : Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 8—D. Martin de Enseña responde al *amigo de los buenos* que hace mas de un año dió razon de su conducta á quien debia, y que no tiene pendiente mas pretension que la de su jubilacion, hecha en aquel mismo tiempo. Le aconseja se descubra, amonestándole que si repite nuevamente sus insultos le buscará por medio de una querella, para que todos sean conocidos y el público juzgue de ámbos sin equivocacion.—El imparcial comunica una carta de D. Gerónimo de La-Cuesta y Torre á D. Santiago Maurin, gobernador del Escorial, escrita en 811, en la que le informaba de las operaciones del ejército de Massena. Dicho Sr. Cuesta en esta última retirada de los enemigos á los Pirineos, no pudiendo pasar de Vitoria, se ha quedado trasconejado, y anda desperdigado por la provincia de Avila.—J. F. recuerda á D. Valentin de Foronda el decreto de las Cortes de 10 de julio de este año, que ha quebrantado reimprimiendo con notas la comedia del Sr. Martinez de la Rosa; *Lo que puede un empleo!* Y si acaso no habia llegado á su noticia dicho decreto, debe ahora, que ya la tendrá, recoger todos los exemplares y quemarlos.

Conciso del 8—Búrlase en una carta, que á sí mismo se dirige, de los artificios empleados tan en vano por los *coxi-manco-políticos* para trasladar las Cortes á Madrid, hasta el punto de propagar la voz de una epidemia en Cádiz; pero aun, dice, no es el último recurso; ¿Pues cuál? Robar la Diputacion permanente, como París á Elena, y trasponer con ella la Sierra-Morena; *Bienaventurados los tontos!*—No es cierto que el rei de Prusia y el emperador de Rusia se hayan avistado con el emperador de Austria; pero, si creemos á noticias de las fronteras de Bohemia del 24 de julio, el emperador de Austria ha procurado conservar la mayor neutralidad. Este príncipe ha vuelto á permitir la introduccion del café en sus estados.—La reserva de Galicia se organiza *lentamente*—Han presentado ya sus poderes de diputados para las Cortes ordinarias los Sres. Clemencin y Tacon, por Murcia; Diaz, por Granada; y Ganga Argüelles, por Asturias.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 343—Baxo el epigrafe *Suplentes arma un diabólico galimatias* para que no los haya en las futuras Cortes: (*sin duda será por no ver sentado en ellas al doctor Blas. Si este es su fin, hai muchos que piensen como Su-reverencia.*) El *Preguntoncillo* procura realzar el mérito del ayuntamiento de Cádiz y del estado-mayor, censurándolos porque fueron á dar gracias al Congreso por la abolicion de la infandá y mal nombrada *Santa*, que toda la procuradoril gavilla desearia existiese para que se conservase la sopa boba. En *noticias* dice que en La-coruña ha habido *pasquines con amenazas*, y que el *Procurador existirá aunque todo el infierno se conjure*. (Gracias á los exorcismos, y al que gastaba en esta linda foja parte del producto de las rentas del Estado, dexando á los soldados comer viento y vestir desnudez.) Acaba con lo que quiere que sea habido y tenido por *sesion de Cortes*. Trae por cola el siguiente aviso: „El *Sol de Cádiz* „núm. 18 extraordinario: contiene un oficio del „Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo al secretario del Despacho de la Guerra, el cual es cierto, „á pesar de que el petulante Redactor general „lo da por apócrifo, según la mala fe è impudencia con que redacta todos los papeles que „no son de su relaxada opinion.....: Y pues así lo „dixo Blas... punto redondo.

Diario de la tarde del 7.—Se levanta el telon, y espetan los dignos satélites del eclipsado Paines una loa místico-profana, en que predicán *no se confunda á los ministros de la religion católica con los del paganismo, ni á los papas con los clérigos*.—Sigue un monólogo del *Sensato*, que ahuyentando á la buena fe del lugar que la es debido, *substituye la pulla, la injuria, la calumnia... y otras armas vedadas*.—Noticias frescas, la tonadilla de los corsarios, ó sease *plagio de Cortes*; y para mañana la misma funcion, ó la funcion de siempre.

El Duende de los cafés, núm. 39.—Continúan las *noticias biográficas de Hali-Cascatraseras* (R. 788). Estrechado este ínclito varon, como *baxá de tres colas*, á cumplimentar la orden que para su presentacion le habia pasado el gefe de armamento, se agachó un poco, y buscó pretextos para demorarla. Hecho esto, destacó una

nube de sus allegados, para que le preparasen fiestas, bulla, y chacota á su entrada en *Vilobahia*, procurando entretanto su agente *Don Judas el Rubio*, auxiliado de varios *santones*, elogiando la conducta de *Hali* para desacreditar á la *sublime Puerta*. Pero los honrados turcos, despreciando las mañeras artes de la *pícaro dueña Doña Pascasia Hosamenta*, se dedicaron á inquirir noticias ciertas sobre los grandes asuntos en que habia intervenido *Cascatraseras*, y hallaron cosas que si alguna vez salen á la luz del *Mediodía*, llorarán los pobres turcos su indolencia y barbarie.—*J. F.* inserta el siguiente soneto á los temerosos:

¿Y qué, aun temeis? ¿Y en la ciudad de Alcides,
Donde el sol al nacer tiende sus rayos,
Temeis la esclavitud, entre desmayos,
Indignos de españoles adalides?

¿El valor que mostraron en mil lides,
De su constancia débiles ensayos,
No os alienta? Pues ved que aun hai Pelayos,
Y Corteses, y Córdoba, y Cides.

¡Esclavos ser temeis, . . .! Traidor se llame
El vil que tal recela, y de horror lleno
Jamás la santa libertad aclame.

El honrado español, de miedo ageno,
Antes de tolerar el yugo infame,
Busca el puñal, el plomo, y el veneno.—*J. F.*

Concluye con una *nota*, en que advierte que el *paxarraco* de quien habló en su núm. 36 (*R.814*) no es, como se ha creído, un dignísimo eclesiástico que en el día se halla en Sevilla; sino un sugeto que tiene casaca de dos colores.

Diario patriótico de Cádiz, núm. 30.—Continúa la *confesion del Sr. Lardizabal*.

NOTICIAS.

Buenos-aires 25 de mayo.—Se han celebrado con gran solemnidad las *fiestas mayas* de esta ciudad. Para aumentar el regocijo se extraxeron cuatro suertes de á 300 pesos para fomentar otros tantos artistas pobres; ocho de á 100 para socorro de familias indigentes; cuatro de á 500 para dotes de huérfanas, y seis para libertar otros tantos esclavos.—Por disposición del Gobierno se ha dado una *marcha nacional* á nuestras tropas que debe ser la *única canción guerrera* que usen. (*Imp. de Buenos-aires.*)

Idem 19 de junio.—Segun el *Monitor Araucano* de 3 del corriente, el general del ejército patriota (*revolucionario*) de Chile, *Don José Miguel de Carrera*, entró el 25 último en *Concepcion*, preparándose á atacar dentro de dos días el puerto de *Talcahuano*, que contaba tomar; y verificado, expresa en sus partes, se dirigiria á *Chillan*, en donde, dice, se hallaban los restos del ejército real, consternados por la muerte de su general *Pareja*. En carta particular añade el mismo *Carrera* que habia enviado á *O'higgins* á *Los-angeles*: que á las tropas reales, por muerte de *Pareja*, mandaba *Ballesteros*; y que, por último, iba á formar una *comision militar* para castigar á los *traidores (patriotas)*, a quienes, dice, no valdria su arrepentimiento.

(*Gac. ministerial de Buenos-aires.*)

Idem 29.—Esta *asamblea general-constituyente* continúa en sus sesiones. Entre otros decretos ha dado ya los siguientes: que la profesion religiosa no se haga antes de los 30 años de edad: que se extinga la audiencia de *Chárca*s y los títulos de condes, marqueses y barones: que se destierre de los tribunales el uso del tormento: que los regulares de las provincias del *Rio de La plata* queden independientes de los preladados generales existentes fuera del territorio, y los obispos usen de la plenitud de sus facultades, durante la incomunicacion con la silla apostólica, cuyo nuncio en España no pueda ejercer en ellas acto alguno de jurisdiccion: finalmente, que se permita la extraccion del oro y plata en moneda ó pasta, pagando la moneda de plata $6\frac{1}{2}$ por 100, y $2\frac{1}{2}$ la de oro: $12\frac{1}{2}$ la plata en pasta, y $8\frac{1}{2}$ el oro.—El 25 del pasado se presentaron á la *asamblea* varias corporaciones para felicitarla. El cabildo eclesiástico, entre otras cosas, dijo: *el clero no se ve ya en la necesidad de subir á la cátedra del Espíritu-santo para predicar la esclavitud.* (*El Redactor de la asamblea, periódico de Buenos-aires.*)

GOBIERNO.

Ayuntamiento.—El 10 del corriente á las 12 de su mañana se ha de rematar el arrendamiento de la empresa del teatro cómico de esta ciudad ante el juzgado de los *Sres. alcaldes constitucionales*.

COMERCIO.

Premios de seguros en esta plaza, hoy día de la fecha—Para América.—De *Cádiz á Veracruz*: 6 á 7 por 100 neto. De vuelta: *idem idem*. De *idem á Honduras*: 7 á $7\frac{1}{2}$ por 100 neto. De regreso: *idem idem*. De *idem á la costa de Carácas*: 6 por 100 neto. De vuelta: $6\frac{1}{2}$. De *idem á La-Havana*: 6 por 100 neto. De regreso: *idem*. De *idem á Montevideo*: 7 por 100 neto. De vuelta: *idem*. De *idem á Lima*: $6\frac{1}{2}$ á 7 por 100 neto. De regreso: *idem idem*. De *idem á los Estados-unidos*: $6\frac{1}{2}$ á 7 por 100 neto. De regreso: 7 por 100 neto—Para Europa.—De *Cádiz á Mahon*: $3\frac{1}{2}$ á 4 por 100 neto. De *idem á Alicante*: 3 por 100 neto. De *idem á La-coruña*: 3 por 100 neto. De *idem á Santander*: $4\frac{1}{2}$ por 100 neto. De *idem á Bilbao*: 5 por 100 neto. De *idem al Grao de Valencia*: $3\frac{1}{2}$ á 4 por 100 neto. De *idem á la costa de Cataluña*: 5 *idem*. De *idem á Lisboa*: $2\frac{1}{2}$ á 3 por 100 neto. De *idem á Inglaterra, con convoi*: 4 por 100 neto. Sin él: 6 por 100 neto.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 8.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Ayer los mismos trabajos anunciados en el *Redactor anterior*—Hoy: ningunos.—En el campamento de *La-alguda* en el *Trocadero* han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes, y en el campo de *Guia del Puerto de Santa Maria* 100 *id.*; y como 60 soldados de caballeria montados.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 8. — Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Sanlúcar b. ing. Concordia, con lanas para el Norte. De Estepona 2 mcos. esp., con habas. De Carlaya y Moguer 2 id., con madera. De Sevilla 1 charang. id., con paja y ladrillos.

CÓRTESES.

Día 8. — Parte de Sanidad: El día 7 fueron enterados 8 cadáveres.

Los Sres. Llarena, Ruiz-Padron, y Key, diputados por las Islas-canarias, manifestando en una exposicion los males que aquellas islas habian experimentado por espacio de tres siglos, asi en lo espiritual como en lo temporal, por haber en ellas solo una silla episcopal, pedian que al fallecimiento del actual obispo de Canarias se estableciese otro obispado, destinando para su asiento la ciudad de Laguna, capital de Tenerife. Esta exposicion pasó á informe del Gobierno.

El mismo destino se dió á otra exposicion del Señor Guereñ; el cual, haciendo presente la necesidad de establecer en la América septentrional una nueva casa de moneda, concluia con proponer que la Regencia del reino, tomando en consideracion el interes de la Hacienda pública y el de los comerciantes y mineros, dictase las providencias oportunas para establecerla en la ciudad de Durango, como la capital más antigua de las provincias Internas.

Se accedió á la solicitud de los Sres. Robles y Calderon, concediéndoles licencia para regresar á sus respectivas provincias.

Presentó el Sr. Antillon la siguiente representacion de los oficiales de la sexta division del Segundo ejército:

SEÑOR: — *Los oficiales que han tenido el honor y gloria de haber cooperado á la salvacion de esta capital y reino, baxo las sabias ordenes que han obedecido comunicadas por los dignos gefes que los han dirigido, á V. M. hacen presente; que despues de cinco años de esclavitud sacuden los aragoneses las pesadas cadenas con que el tirano oprimia sus cuellos hidalgos; y la Constitucion y leyes sancionadas por V. M. hacen volver sobre este país de héroes los tiempos felices de sus antiguas libertades.*

Los que suscriben, satisfechos con haber sostenido á costa de su sangre la causa más honrosa que han defendido los españoles, y premiados abundantemente con haber vuelto á enarbolar sobre las murallas de Teruel, Duroca, Calatayud, y Zaragoza el pabellon nacional que no pudieron arrancar de sus torres los enemigos en virtud de capitulaciones ni tratados, se congratulan con V. M. y le tributan las más rendidas gracias por el heroico ardor con que promueve el bienestar de los pueblos.

Peró, Señor, los sacrificios de sangre y de riquezas que estos han hecho, las nobles víctimas que yacen sepultadas baxo los horrorosos escombros de esta noble capital, sus campiñas y demás del reino, y el sentimiento de honor que arde en los pechos aragoneses, no pueden avenirse con que los traidores que han servido al enemigo, los que han seducido á sus compatriotas, ó los que los tiranizaron baxo el dominio frances, se gocen en su impunidad y manden á los leales.

Los escritores políticos denuncian á muchos que, siendo acreedores á la execucion, apoderados del mando insultan á los patriotas. No permita V. M. que así se trastorne la opinion, sepárelos V. M. de las sillas que indebidamente ocupan, y oyan á llorar en la obscuridad sus extraviados, mientras no

solos continuamos vengando en el enemigo los ultrajes hechos á la nacion. — Dios guarde á V. M. muchos años. Zaragoza 21 de agosto de 1813. — Señor — (Aquí las firmas.)

A propuesta del mismo Sr. Antillon se acordó que esta exposicion se insertase en el Diario de Cortes, con la expresion de haberla oido estas con particular agrado, y que pasase con la del ayuntamiento de Zaragoza á las comisiones reunidas, para que tomando en consideracion los sentimientos de estos patriotas informase si habia llegado el tiempo de que se alterasen los decretos sobre empleados por el intruso.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion una representacion del capitan-general de las provincias del Rio de La-plata, exponiendo las graves dificultades que ocurrían en la execucion y cumplimiento de la instruccion de 23 de mayo del año pasado. Acompañaba el acta de lo acordado últimamente por la junta Preparatoria.

Pasó á informe del Gobierno una exposicion del Sr. Borrull, que concluia con una proposicion reducida á que se mandasen erigir en la universidad de Valencia dos cátedras de cirugia, la una de teórica, y la otra de clinica ó práctica, con unas de farmacia, y que de los fondos de la propia universidad se les señalase el mismo salario que tenían las cátedras de medicina.

En virtud del dictamen de la comision de Premios se concedió á Manuela Garcia, viuda de Antonio Freiria, el cual sufrió la pena de garrote en Granada por su patriotismo y adhesion á la justa causa, la pension de 10 rs. diarios en los mismos términos que á la viuda de Lorenzo Texeiro, que sufrió igual pena por la propia causa (Véase la sesion de 6 de julio último).

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Guerra y con el del Gobierno, accedieron á la solicitud del cuerpo de Milicias urbanas de esta plaza concediéndole la consideracion de tropas de linea en los mismos términos que estaba concedida á los cuerpos de Voluntarios distinguidos; pero con la precisa calidad de que esto se entendiese solo mientras subsistiesen los citados cuerpos, y que no hubiese de hacerse novedad en la organizacion y sistema del cuerpo de urbanos, expidiéndose á los oficiales los despachos correspondientes en que se especificase esta gracia.

A propuesta del Sr. Key se encargó á la comision de Justicia presentase con toda brevedad su dictamen sobre el recurso que dirigieron al Congreso D. Joaquin de Goyeneta y otros, quejándose de infracciones de Constitucion en la causa que se les seguia en Sevilla. Con motivo de esta proposicion expuso el Sr. Antillon que ya la comision habia despachado este asunto, y que de su dictamen se inferiria el interes con que sus individuos miraban la libertad civil de los españoles.

D. Pedro Jacobo Pizarro, juez de letras que fue de la villa de Belalcázar, solicitó que se le declarase comprendido en el artículo 7.º del decreto de 21 de setiembre próximo pasado. Reclamó contra la conducta política de Pizarro el ayuntamiento de la misma villa, y examinado por las comisiones reunidas este expediente, declararon las Cortes en vista de su dictamen no haber lugar á deliberar sobre la solicitud de este interesado; siendo un obstáculo para resolver de otro modo la misma demanda del ayuntamiento.

Despachado este expediente de rehabilitacion, reclamó el Sr. conde de Toreno la preferencia de los

negocios de utilidad general, y en consecuencia se procedió á la discusion del plan presentado por la comision extraordinaria de Hacienda, relativo á los presupuestos de gastos durante un año. Segun la comision, el presupuesto de ingresos ascendia á 465,956,293 rs. El de los gastos anuales á 950,000,000; por consiguiente resultaba un déficit de 484,043,707, que debía cubrirse con la contribucion directa sustituida á las rentas provinciales y estancadas: bien entendido que el presupuesto de la fuerza armada se contraía á ciento cincuenta mil hombres en campaña. Ambos presupuestos fueron aprobados.

Habiendo propuesto la Diputacion permanente nombrada en la sesion de 6 del corriente varias dudas sobre su instalacion, con motivo de haberse presentado ya varios diputados de las próximas Cortes, determinó el Congreso que se instalase inmediatamente para cumplir con las obligaciones de su instituto.

Se aprobó el dictamen de la comision extraordinaria de Hacienda; la cual, á consecuencia de una proposicion del Sr. Garcia-Herreros sobre que se abonase á los pueblos un tanto por ciento de recaudacion y condacion de la contribucion directa, opinaba que no pudiendo darse para todos una regla fija convenia dexar á los ayuntamientos su señalamiento, previa la aprobacion de la diputacion Provincial; y con tal que no excediese en cualquier caso del uno y medio por ciento que se repartiria ademas sobre la cuota que les correspondiese.

No se admitieron á discusion algunas proposiciones del Sr. Garcia Leaniz, relativas á varios puntos aprobados acerca de la contribucion directa, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria de la noche del 8.

Continuó la discusion del plan presentado por la comision especial de Hacienda para la extincion de la deuda pública; y despues de unas breves observaciones se aprobaron los puntos siguientes:

Pasado este término se satisfará el interes por entero, y ademas la diferencia desde uno y medio por ciento hasta su completo; y la mitad en los vitalicios, que no fue satisfecha durante la guerra. Los acreedores con interes de capital libre podrán suscribirse á la clase de la deuda que limitadamente goza el de tres por ciento, ó á la sin interes, dexando en este último caso de ganarlo desde el dia señalado por las Cortes para la liquidacion general, y logrando de los beneficios de la deuda anterior al 18 de marzo de 1808.

A los acreedores de la deuda con interes de imposicion forzosa se les darán documentos uniformes por la cantidad que cada uno acredite en liquidacion. Los de la deuda con interes de capital libre que quieran permanecer en su actual estado, conservarán los propios documentos. A los que quieran suscribirse á la de interes de tres por ciento, se les darán los de esta clase, con la facultad de transmitirlos por endoso; y á los que pasen á la sin interes, se les darán los que se designan para esta. A los acreedores sin interes se les darán documentos uniformes, con la sola variacion de anterior ó posterior al 18 de marzo de 1808; y contendrán cantidades de 500, 100, 200, 400, 1000, y 2000 reales; dándose por los picos los correspondientes resguardos.

Pasando luego la comision á tratar del pago de la deuda nacional proponia en su dictamen los medios de verificarlo, en estos términos:

Para pagar los intereses, y extinguir los capitales que no los ganan, se piden los bienes nacionales, que designen las Cortes, y los siguientes arbitrios: noveno decimal, excusado, anualidades, espolios y vacantes. Los bienes se administrarán y venderán por la Junta nacional.

Como en la sesion de la mañana se incluyeron, á propuesta de la comision extraordinaria de Hacienda, los arbitrios del noveno decimal y excusado en el presupuesto de los ingresos anuales; la comision Especial, teniendo que subrogar otros arbitrios, presentó á la deliberacion del Congreso los siguientes:

1.º *Los maestrazgos y encomendas vacantes, y que vacaren.* 2.º *Los bienes de la Inquisicion de que no hubiesen dispuesto las Cortes.* 3.º *El sobrante de los conventos que ahora administra el Gobierno, despues de proveer al culto y á la decente manutencion de los religiosos, conforme lo acordado últimamente por las Cortes.* 4.º *Los caudales sobrantes de las rentas de ultramar.*

Despues de una breve discusion, que promovió el Sr. Ostolaza suscitando algunas dudas, se aprobó el primer arbitrio.

Aprobóse tambien el segundo, con la adiccion siguiente: *deducidas las cargas de justicia.*

Opúsose al tercer arbitrio el Sr. Lopez (el padre Don Simon), declamando furiosamente contra la que llamó usurpacion de los bienes de los regulares: rebatió su argumento y declamaciones el Sr. Mexia, y el arbitrio quedó aprobado.

Sobre el cuarto arbitrio hicieron algunas observaciones los Sres. Vallejo, Argüelles, y Antillon; y, habiendo quedado pendiente la discusion de este punto, se levantó la sesion.

AVISOS.

En la calle Ancha, libreria de Carsi, se venden con sus correspondientes lminas, los tres tomos del Reglamento para el ejercicio y maniobras de la infanteria, mandado observar por real orden de 31 de agosto de 1811.

Los precios á la rústica son: el del primero, que comprehende la instruccion del recluta y la de compañía 12 reales: el del segundo, que trata de la de batallon 20; y lo mismo el del tercero de las evoluciones de línea.

Está de venta el 5.º cuaderno del 2.º tomo de la traduccion de las obras del abate Condillac.

CALLE ANCHA.

El 29 de junio no ocurría novedad en Montevideo.

TEATRO DEL BALON.

Las dos sobrinas, ó El tio y la tia (ópera)— Los músicos estudiantes.—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.
A cargo de P. Ponce. año de 1813.